

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre quince (15) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2018-0330

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Cimma Plast S.A.S. y otro

De acuerdo a lo solicitado, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por DEICY LONDOÑO ROJAS, en su calidad de apoderada de la parte demandante, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse éste proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez